

*Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Segunda de Oralidad*



*República de Colombia
Magistrado Ponente: José Ignacio Madrigal Alzate*

MEDELLÍN, DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	AUTOMARKET DE COLOMBIA LIMITED CESIONARIA DE DERECHOS EXXONMOBIL S.A.
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BELLO
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00243 00
ASUNTO	FIJA FECHA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 180 del C.P.A.C.A., se fija como fecha para la continuación de la audiencia inicial el **dos (2) de diciembre de 2013 a las 8:30 a.m.**

Se recuerda a los apoderados de las partes que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones legales correspondientes, sin que su inasistencia impida la realización de la audiencia, salvo que se presente el aplazamiento de la misma, de conformidad con lo contemplado en el numeral 2 del artículo 180 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

**JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
MAGISTRADO**